



Tribunal Electoral
del Estado de Chiapas

Tribunal Electoral del Estado de Chiapas

Oficina de
Actuarios

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS FÍSICOS Y ELECTRONICOS

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; ocho de octubre de dos mil veintiuno.

Expediente Número: TEECH/JDC/140/2021.

Actor: Candelaria del C. Espinoza Villatoro.

Autoridad Responsable: Comisión Nacional de Elecciones y Comité Ejecutivo Nacional de MORENA y otros.

Terceros Interesados, Partidos Políticos y Público en General.

En la Ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; a **ocho de octubre de dos mil veintiuno**, el suscrito Actuario del Tribunal Electoral del Estado, Lic. Aldo Bruno Jiménez Rodríguez, en cumplimiento a lo ordenado en el **acuerdo** emitido el día **ocho del mes y año en que se actúa**; dictado por la Maestra **Celia Sofía de Jesús Ruíz Olvera, Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas**, en el expediente al rubro indicado, en ese contexto, siendo las **14:30 catorce horas treinta minutos de la misma fecha en que se actúa**, procedo a **NOTIFICAR** en los términos que citó el acuerdo descrito en líneas que anteceden a la **PORTE ACTORA, AUTORIDAD RESPONSABLE, TERCEROS INTERESADOS, PARTIDOS POLÍTICOS Y PÚBLICO EN GENERAL**, mediante **CÉDULA DE NOTIFICACIÓN** que se fija en los **ESTRADOS FÍSICOS** que se publican en la página oficial de internet de dicho Órgano Jurisdiccional, esto de conformidad con los artículos 17 y 19 de los Lineamientos de sesiones jurisdiccionales no presenciales, sustanciación de expedientes y notificación de sentencias del Tribunal electoral del Estado de Chiapas, adoptados para atender la contingencia relativa a la pandemia provocada por el virus "COVID-19", durante el Proceso electoral 2021, y en concordancia con la cuestión previa II ("Recepción u sustanciación de Expedientes"), emitido el 11 de enero de 2021 por este Órgano Jurisdiccional Electoral; seguidamente anexo a la presente diligencia copia autorizada del mencionado Acuerdo, lo anterior con fundamento en los artículos 307, 309, 310, 311, 312, 313, 316, 317, 320, 321 y 322, del Código de Elecciones y Participación Ciudadana; en concordancia con los artículos 18, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 30 y 31, todos de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, así como de los diversos 42 y 43 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, firmando al calce el suscrito Actuario para constancia. **DOY FE.**

Licenciado Aldo Bruno Jiménez Rodríguez.
**Actuario del Tribunal Electoral
del Estado de Chiapas.**



Tribunal Electoral del
Estado de Chiapas

Expediente Número: TEECH/JDC/140/2021.

El ocho de octubre del dos mil veintiuno, la suscrita Secretaria General del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, **Licenciada Alejandra Rangel Fernández**, con fundamento en los artículos 103, numeral 3, fracción XIV, del Código de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas y 36, fracciones III, X y XXXV del Reglamento Interior de este órgano colegiado, da cuenta a la **Maestra Celia Sofía de Jesús Ruiz Olvera, Magistrada Presidenta**, con el oficio 00354/0868/2021, de seis de octubre del dos mil veintiuno, signado por el licenciado Roberto David Wong Bejarano, Fiscal del Ministerio Público, de la Fiscalía de Delitos Electorales perteneciente a la Fiscalía General del Estado de Chiapas y recibido por el oficial de partes de este Tribunal, el día siete de los actuales a las once horas con siete minutos. Conste. -----

Tribunal Electoral del Estado de Chiapas. Presidencia. Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; ocho de octubre del dos mil veintiuno. -----

--- **Vista** la cuenta que da la Secretaria General de este Órgano Colegiado, con el oficio 00354/0868/2021, de seis de octubre del dos mil veintiuno, signado por el licenciado Roberto David Wong Bejarano, Fiscal del Ministerio Público, de la Fiscalía de Delitos Electorales perteneciente a la Fiscalía General del Estado de Chiapas, constante de una foja útil; al efecto, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 102, numeral 12, fracciones XV, XVII y XXI, del Código de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas y 7, fracción XXXI del Reglamento Interior de este Órgano Jurisdiccional, se, **ACUERDA:**-----

--- **Primero.** - Téngase por recibido el oficio 00354/0868/2021, de seis de octubre del dos mil veintiuno, signado por el licenciado Roberto David Wong Bejarano, Fiscal del Ministerio Público, de la Fiscalía de Delitos Electorales perteneciente a la Fiscalía General del Estado de Chiapas, constante de una foja útil; por medio del cual informan a este Órgano Colegiado "...El estado procesal que guarda el Juicio para la Protección de los Derechos Políticos Electorales del Ciudadano TEECH/JDC/140/2021, promovido por la C. Candelaria del C. Espinoza Villatoro, el cual deberá contener si dentro del expediente antes mencionado ya se dictó sentencia, en caso de ser afirmativo lo anterior, si esta fue impugnada o ya ha causado estado; debiendo remitir copia debidamente certificada de dicha resolución..." (Sic); en consecuencia, téngase por hechas las manifestaciones de la autoridad oficiante y agréguese a los autos el oficio de cuenta para que obre como corresponda.-----

--- **Segundo.**- En atención a la solicitud realizada por la autoridad oficiante, remítasele la información antes solicitada, lo anterior para sus efectos legales a que haya lugar.-----

-- De conformidad con los artículos 20, 30 y 31, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas. **Notifíquese por oficio a la autoridad oficiante y por estrados para su publicidad y cúmplase.** -----

--- Así lo proveyó y firma la **Maestra Celia Sofía de Jesús Ruiz Olvera, Magistrada Presidenta**, ante la **Licenciada Alejandra Rangel Fernández**, Secretaria General, con quien actúa y da fe. -----

CSJRO/ARF/amr.

